EM 13 6

Fiscalidad de la Empresa, Santiago Marzo, día de grabación 23 de noviembre de 1979, día de emisión 7 de diciembre de 1979. El desarrollo de la reforma tributaria incide directamente en el planteamiento que se ha de dar este año al curso de fiscalidad de la empresa. Pendiente de desarrollo hasta hace unos días la ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas y sin desarrollar todavía la ley del impuesto sobre sociedades, era prematuro y poco recomendable desde un punto de vista pedagógico el cedir en el desarrollo del curso el sistema tradicional que consiste en analizar primero la imposición indirecta, la imposición directa y después la imposición indirecta.

Habida cuenta de que se ha publicado ya la ley de reforma transitoria de la imposición indirecta, ha parecido conveniente el comenzar este curso con el análisis de la misma. Los tres impuestos indirectos más importantes, impuesto sobre el tráfico de las empresas, impuesto sobre el lujo e impuesto de transmisiones patrimoniales, serán objeto de una atención especial y van a constituir la materia de la primera prueba personal. Esto no quiere decir que no vayan a ser objeto de estudio los impuestos especiales, la renta de aduanas y los ajustes fiscales en fronteras, aunque los temas referentes a estas cuestiones van a tener un carácter puramente informativo y no serán objeto de examen.

Como antecedente necesario, se ha preparado un tema cuyo título es Principios y normas de aplicación comunes a todos los impuestos, en el que de forma esquemática se recoge la parte general del derecho tributario. Este tema, dado su importancia, también forma parte de las materias que serán objeto de examen en la primera prueba personal. El material didáctico correspondiente a esta primera parte de la asignatura está ya preparado y es muy posible que lo hayan recibido ya.

Si no fuera así, espero que dentro de los próximos días esté ya en su poder. Con posterioridad al desarrollo de la primera prueba personal y durante el mes de febrero, recibirán el material que va a ser objeto de examen en la segunda prueba personal, que versará sobre el impuesto de sociedades y el impuesto sobre la renta de las personas físicas. Para completar esta panorámica del sistema fiscal español desde un punto de vista empresarial y con carácter informativo, se enviarán además dos temas.

En el primero se abordarán los problemas que plantea el impuesto sobre el patrimonio y el impuesto sobre sucesiones. Finalmente, y para completar la visión del sistema fiscal español, en el segundo se hará una breve exposición, con carácter puramente informativo, de los tributos locales que afectan más directamente a la empresa, tales como la licencia fiscal del impuesto industrial, la licencia fiscal del impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal, el arbitrio de plusvalía, el arbitrio de erradicación y el arbitrio de solares. Las pruebas personales este año van a tener un carácter mixto, constando de una parte teórica y una parte práctica.

La parte teórica se va a desarrollar mediante la formulación de preguntas muy concretas sobre los impuestos a objeto de examen, y la parte práctica va a consistir en el planteamiento de supuestos referidos a los impuestos a objeto de examen, que tendrán como meta el calibrar la capacidad de raciocinio y la asimilación de estas materias. La preparación de esta asignatura durante el año académico 1979-1980 presenta evidentes dificultades. Las unidades didácticas no van a estar a su disposición a principios de curso, y el recurso a otras fuentes bibliográficas va a ser difícil.

Por tanto, es más imprescindible que nunca la relación con los profesores tutores y el profesorado de la sede central. En este sentido, como en años anteriores, estamos a su disposición para aclarar y resolver cualquier problema que se les pueda presentar en relación con esta asignatura.